

RESOLUCION N° . 0732 .

NEUQUEN, 14 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE-7281-M-2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE-7281-M-2023, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 199/2023-D.G.G.A de fecha 08 de Septiembre del 2023, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 10-TJ-1-1-0-1, Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", y en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Actividades: "INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA", Imputación 10-TD-1-1-0-2, "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" Imputación 10-TD-1-1-0-3, Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE TURISMO Actividad: "PROMOCIÓN TURÍSTICA", Imputación 10-TT-1-1-0-2, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la solicitud N° 71031/D con destino a la adquisición de matafuegos;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" en la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" de la Subsecretaría de Juventudes y Actividades: "INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA" e "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" en la Actividad: "PROMOCIÓN TURÍSTICA", de la Subsecretaría de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;



Edoardo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0732-23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

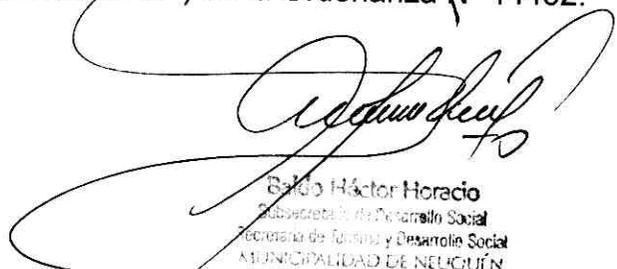
**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE LA JUVENTUD	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	140,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	<u>140,000</u>
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	160,000
<i>Actividad:</i>	INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA	<u>160,000</u>
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	130,000
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	<u>130,000</u>
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GESTIÓN DE LA JUVENTUD</b>	<b>430,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES</b>	<b>430,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>430,000</b>
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	430,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCIÓN TURÍSTICA	<u>430,000</u>
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO</b>	<b>430,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>430,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>430,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

  
Raúl Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0732-23

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
ARCHIVESE.-

ES COPIA.-



Edoardo H. Hernández  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Ministerio de la Presidencia y Desarrollo Social  
Caracas, Venezuela

FDO.) CAYOL